



Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

0224

doscientos
veinticuatro

10.- ANEXO 7 INFORME LEGAL

INFORME LEGAL

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SAN CARLOS DE ALANGASI VII ETAPA"	
El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN CARLOS DE ALANGASI VII", se encuentra asentado sobre un macro lote de terreno, situados en la parroquia Alangasí, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:	
PRIMER MACRO LOTE	
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD	PARTE SOBRANTE DEL LOTE
PARROQUIA	ALANGASI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1325572
FECHA EMISION	27 SE ENERO DE 2021
LINDEROS	NORTE.- Lote de José Chasipanta.
	SUR.- Lote de Camilo Ayo.
	ESTE.- Camino nuevo.
	OESTE.- Lotes de Ramón Játiva y Antonio Flores.
SUPERFICIE	TRES CUARTOS DE HECTAREA.
PROPIETARIOS	1. JOSE GALINDO MOROCHO CORREA Y DOMITILA GARCIA JIMENEZ 2. GUSTAVO IZA GUERRA, casado con MARIA PIEDAD GONZALEZ MARIA GLADYS IZA GUERRA, soltera JOSE MARCO IZA GUERRA, casado con BLANCA MARGOTH ALOMOTO MONICA YOLANDA IZA GUERRA, casada con JOSE NELSON CATAGÑA CHASIPANTA, VERONICA DEL CARMEN IZA GUERRA, casada JORGE ROBERTO ALOMOTO SUNTAXI RAFAEL ALBERTO IZA GUERRA, casado con MONICA CAIZA SANI SEGUNDO CARLOS IZA GUERRA, casado con ROSA PILLAJO FLORES LORENA ROCIO IZA CAMPO SILVIA MARGARITA IZA CAMPO DIEGO ARMANDO IZA CAMPO, y WILLIAN MARCELO IZA CAMPO, menores de edad, representados por su madre Blanca Campos Yáñez COSME DE JESÚS CUENCA JUMBO, casado con PIEDAD AMELIA ZAPATA
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	ANTECEDENTES: A) Adquirido mediante Adjudicación hecha en su favor por la Curia Metropolitana de Quito, según Acuerdo Ministerial No. 389, protocolizado el 22 de octubre de 1963, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita el 15 de enero de 1964, la Curia Metropolitana de Quito, Adjudica a favor de CARLOS IZA PAUCAR, la parcela de terreno con una superficie de tres cuartos de hectárea, ubicado en Alangasí.

- B) Mediante sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha el 3 de julio de 1987, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de octubre 1987, se concede la Posesión efectiva de los bienes del Carlos Iza Paucar a favor de sus hijos, TRANCITO, GUSTAVO, MARIA GLADYS, JOSE MARCO, JOSE PATRICIO, MONICA YOLANDA, VERONICA DEL CARMEN, RAFAEL ALBERTO, SEGUNDO CARLOS IZA GUERRA, y la señora María Dolores Guerra Barros en calidad de cónyuge sobreviviente.

FORMAS DE ADQUISICION. -

1. Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 24 de julio de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, inscrita el 3 de julio de 2017, los cónyuges José Patricio Iza Barros y María Juana Morales Asifuela, venden a favor de los cónyuges JOSE GALINDO MOROCHO CORREA Y DOMITILA GARCIA JIMENEZ, el 11.11% de derechos y acciones fincados en el lote, ubicado en Alangasí.

- 1.1. Mediante escritura Aclaratoria de compra venta otorgada el 3 de diciembre de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, inscrita el 3 de julio de 2017, los cónyuges José Patricio Iza Barros y María Juana Morales Asifuela, y los cónyuges José Galindo Morocho Correa y Domitila García Jiménez, Aclaran la escritura pública de compra venta otorgada el 24 de julio de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, inscrita el 3 de julio de 2017, que por un error de cálculo se hizo constar en la cláusula tercera que la venta es del 11.11%, cuando lo correcto es el 8.92% de derechos y acciones fincados en el lote, ubicado en Alangasí.

2. Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 14 de abril de 2000, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 19 de abril de 2011, María Dolores Guerra Barros, viuda, y Trancito Iza Guerra, casada, VENDEN a favor de GUSTAVO IZA GUERRA, casado; MARIA GLADYS IZA GUERRA, soltera; JOSE MARCO IZA GUERRA, casado; JOSE PATRICIO IZA GUERRA, casado; MONICA YOLANDA IZA GUERRA, casada; VERONICA DEL CARMEN IZA GUERRA, casada; RAFAEL ALBERTO IZA GUERRA, casada; SEGUNDO CARLOS IZA GUERRA, casado; por sus propios derechos; Blanca Campos Yáñez, en calidad de madre y representante legal de los menores LORENA ROCIO, WILLIAN MARCELO, SILVIA MARGARITA y DIEGO ARMANDO IZA CAMPO; COSME DE JESÚS CUENCA JUMBO, casado, los derechos y acciones que como cónyuge sobreviviente y heredera respectivamente les corresponde en la parte sobrante del lote ubicado en Alangasí; esto es el 50% como cónyuge sobreviviente y 5.5% su hija como heredera de Carlos Iza, lo que da un total de venta de 55.5% de derechos y acciones, con lo cual todos los compradores pasan a ser dueños del 100% de derechos y acciones, ya que los herederos Iza Guerra, e Iza Campo adquieren los restantes derechos y acciones por ser herederos de Carlos Iza Paucar.

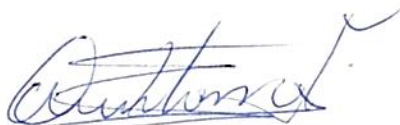
- 2.1. Mediante sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Décimo

	<p>Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo de los Colorados de 3 de julio de 1987, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de octubre de 1987, se concede la Posesión efectiva de los bienes del causante Gustavo Iza Guerra a favor de sus hijos, MARIA TRANCITO, GUSTAVO, MARIA GLADYS, JOSE RICARDO, JOSE MARCO, PATRICIO, MONICA YOLANDA, VERONICA DEL CARMEN, SEGUNDO CARLOS Y RAFAEL ALBERTO IZA GUERRA, y la señora María Dolores Guerra Barros en calidad de cónyuge sobreviviente.</p> <p>2.2. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 9 de noviembre de 2018, otorgado ante el Notario Septuagésimo Primero del cantón Quito, Dra. María Elena Iza Alomoto, inscrito en el Registro de la Propiedad 22 de noviembre de 2018, se concede la Posesión efectiva de los bienes del causante José Marco Iza Guerra a favor de sus hijos: MARCO ANTONIO IZA ALOMOTO, LIGIA ELENA IZA ALOMOTO Y ANDREA ELIZABETH IZA ALOMOTO, y en calidad de cónyuge sobreviviente Blanca Margoth Alomoto Suntaxi, Campo.</p> <p>2.3. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 8 de mayo de 2015, otorgado ante el Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Quito, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de mayo de 2015, se concede la Posesión efectiva de los bienes de la causante María Gladys Iza Guerra a favor de su hijo, LUIS RODOLFO IZA GUERRA.</p> <p>2.4. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 19 de junio de 2015, otorgado ante el Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Quito, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio de 2015, se concede la Posesión efectiva de los bienes del causante Gustavo Iza Guerra a favor de sus hijos, SORAYA MARISOL IZA GONZALEZ, MERCEDES PIEDAD IZA GONZALEZ, JAIME RENATO IZA GONZALEZ, BOLIVAR ANDRES IZA GONZALEZ, CRSTIAN ALEJANDRO IZA GONZALEZ, MARIO GUSTAVO IZA GONZALEZ, y la señora María Piedad González viuda en calidad de cónyuge sobreviviente.</p> <p>2.5. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 20 de noviembre de 2000, otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda, inscrito en el Registro de la Propiedad 05 de febrero de 2001, se concede la Posesión efectiva de los bienes del causante José Ricardo Iza Guerra a favor de sus hijos, WILLIAM MARCELO IZA CAMPO, LORENA ROCIO IZA CAMPO, DIEGO ARMANDO IZA CAMPO, Y SILVIA MARGARITA IZA CAMPO, y en calidad de cónyuge sobreviviente Blanca del Rocío Campo Yáñez.</p>
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO ESTA EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

CONCLUSIONES:

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición del macro lote donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y

consolidado de interés social denominado "San Carlos de Alangasí VII", de la parroquia Alangasí, y conforme al título II, capítulo II, Art. 3689, numeral b., del Código Municipal contenido en la Ordenanza 001 de 9 de marzo de 2019, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.



Dr. Fernando Quintana Mosquera
Responsable Jurídico UERB _ OC